

Con base en el Artículo 27 del Reglamento del Personal Académico de la Universidad de la Sierra Sur, la Vice- Rectoría Académica emite la siguiente:=====

CONVOCATORIA

Al personal académico de la Universidad de la Sierra Sur, para participar en el concurso de oposición abierta para obtener la definitividad de la plaza de **Profesor-Investigador de Tiempo Completo, con la Categoría y Nivel de Asociado "C" de la de la Licenciatura en Administración Municipal, del área de Ciencias Sociales y Administrativas.**

1. Requisitos:

- 1.1. Haber sido contratado como Profesor-Investigador por la Universidad de la Sierra Sur, al menos por un periodo de doce meses.
- 1.2. Contar con el grado académico mínimo de Doctorado, con especialidad en la disciplina de Urbanismo.
- 1.3. Tener experiencia en participación de proyectos de investigación afines a la materia motivo del concurso.
- 1.4. Entregar al Presidente del Jurado, en tres tantos, la siguiente documentación: copia de solicitud para participar en el concurso de oposición convocado, copia del *currículum vitae* y copias de los documentos que avalen la formación académica y experiencia profesional del concursante. Asimismo, el concursante deberá entregar a la Vice-Rectoría Académica la solicitud original para participar en el concurso de oposición convocado, acompañada de una copia del *currículum vitae* y copias de los documentos que avalen su formación académica y experiencia profesional. La entrega de la solicitud y demás documentos al Presidente del Jurado y a la Vice-Rectoría Académica deberá realizarse a más tardar a las 19:00 horas del día jueves 01 de agosto de 2019.

2. Pruebas de Evaluación Académica:

- 2.1. **Desarrollo por escrito:** de un tema seleccionado por sorteo del temario del programa de la asignatura Desarrollo Urbano, de la Licenciatura en Administración Municipal.
- 2.2. **Prueba didáctica:** exposición abierta al público, de un tema seleccionado por sorteo, de la asignatura citada en el inciso 2.1.
- 2.3. **Examen oral:** de un tema seleccionado por sorteo del temario del programa de la asignatura Desarrollo Urbano, de la Licenciatura en Administración Municipal, en el cual el concursante responde a las preguntas que formula cada uno de los miembros del Jurado.

3. Procedimientos:

- 3.1. Para la aceptación de la solicitud del concursante:
 - 3.1.1. Al recibir la solicitud y la demás documentación del concursante, el Presidente del Jurado deberá revisarla y verificar que, efectivamente el concursante cumple con los requisitos especificados en esta convocatoria. En caso de encontrar que el concursante no cumple con los requerimientos especificados en la convocatoria, se lo comunicará de inmediato al Vice-Rector Académico, para que éste analice el caso, y tome una decisión definitiva al respecto.
 - 3.1.2. En caso de que a criterio del Vice-Rector Académico, el solicitante no cumpla con los requisitos especificados en la convocatoria, el Vice- Rector Académico se lo hará saber por escrito al Presidente del Jurado y al concursante, en un plazo no mayor a **24 horas** a partir de la fecha de entrega de la solicitud.
 - 3.1.3. La decisión del Vice-Rector Académico en el sentido de considerar que el solicitante no cumple con los requisitos especificados en la convocatoria será

inapelable, y constituirá la cancelación de la convocatoria, en caso de no existir otro solicitante.

3.2. Para la selección de los temas:

- 3.2.1. El tema de la asignatura que será desarrollado por escrito, la prueba didáctica y la prueba oral, deberán seleccionarse por sorteo. El sorteo deberá efectuarse el día martes 06 de agosto de 2019 para las dos primeras, en tanto la tercera deberá efectuarse el día viernes 23 de agosto de 2019.
- 3.2.2. Será responsabilidad del Presidente del Jurado en coordinación con el Vice-Rector Académico definir el lugar y la hora, donde se llevará a cabo el sorteo; el Presidente informará, tanto al concursante como a los otros dos miembros del Jurado, la fecha acordada. Asimismo, será responsabilidad del Presidente del Jurado, obtener el programa oficial de la asignatura ante el Jefe de Carrera correspondiente, para que éste sirva de base para el sorteo de los temas.
- 3.2.3. En el momento en que se realice la selección de los temas, el Presidente del Jurado deberá entregar a los otros miembros del Jurado, Vocal y Secretario, copia de la solicitud, acompañada de copia del *currículum vitae* y copia de los documentos que avalen la formación académica y experiencia profesional del concursante.
- 3.2.4. Se seleccionará primero el tema escrito, la prueba didáctica y posteriormente el tema del examen oral (tres días antes del examen).

3.3. Para la preparación del desarrollo por escrito de un tema de la materia:

- 3.3.1. Será responsabilidad del concursante hacer llegar el documento en el que haya desarrollado por escrito el tema seleccionado de la asignatura, al Presidente, Vocal y Secretario, así como al Vice-Rector Académico, a más tardar el día miércoles 21 de agosto de 2019. Por otra parte, el Vice-Rector Académico incorporará el documento escrito al expediente del profesor. Así mismo, será responsabilidad del concursante verificar que cada miembro del Jurado y el Vice-Rector Académico, haya recibido el documento completo y que este sea plenamente legible.
- 3.3.2. Las tres modalidades para el desarrollo escrito del tema serán el ensayo, la monografía, y el reporte técnico, observando los requisitos publicados para cada tipo de documento en la página oficial de la UNSIS.

3.4. Para la realización de la Prueba Didáctica:

- 3.4.1. La prueba didáctica deberá realizarse en una de las aulas dentro de las instalaciones de la Universidad de la Sierra Sur, el día miércoles 28 de agosto de 2019, a la hora convocada por el Presidente del Jurado. Será responsabilidad del Presidente del Jurado notificar por escrito, al concursante y a los otros miembros del Jurado, el número de aula y la hora en la cual se efectuarán las evaluaciones académicas. Esta notificación deberá hacerse al menos con **3 días hábiles de anticipación**, es decir, a más tardar el día viernes 23 de agosto de 2019.
- 3.4.2. Será responsabilidad de los otros dos miembros del Jurado, comunicarle al Presidente del Jurado tan pronto como reciban su oficio de asignación, si existe algún impedimento para asistir a las evaluaciones por causas plenamente justificadas. En caso de que algún miembro del Jurado no pueda estar disponible el día de las evaluaciones, será responsabilidad del Presidente del Jurado, convocar al Primer Suplente, o de no estar disponible éste, al Segundo Suplente, a que participe en las evaluaciones.
- 3.4.3. La prueba didáctica deberá realizarse abierta al público, en calidad de asistentes invitados. Deberán estar presentes los tres miembros del Jurado, Presidente, Vocal y Secretario, durante la totalidad del transcurso de la prueba didáctica. Tanto los miembros del Jurado como los asistentes deberán mantener absoluto silencio durante el desarrollo de la prueba. Será responsabilidad del Presidente del Jurado informar a todos los asistentes sobre estas normas de participación, justo después de que se cierre la puerta del aula, y antes de que comience la exposición.
- 3.4.4. Será responsabilidad del Presidente del Jurado, gestionar en el Departamento de

Servicios Escolares y con el Jefe de Carrera correspondiente la presencia de un grupo de alumnos, y la disponibilidad de un aula para la realización de la prueba. Asimismo, será responsabilidad del profesor concursante gestionar la disponibilidad de equipo audiovisual; cañón de proyección, proyector de acetatos, etc., que vaya a utilizar durante la prueba didáctica.

3.4.5. La prueba didáctica tendrá una duración de 50 minutos. El Presidente del Jurado determinará el momento de inicio de la prueba, y el momento en el que se cerrará definitivamente el acceso al aula, hasta que finalice la prueba. El Presidente del Jurado informará al profesor concursante, la hora exacta de inicio de la prueba, y lo prevendrá sobre la proximidad del término del periodo de tiempo disponible para la misma, con 5 minutos de anticipación. En caso de que el profesor concursante no haya terminado su exposición al término del tiempo especificado, el Presidente del Jurado le solicitará amablemente que concluya su exposición.

3.4.6. Una vez concluida la prueba didáctica, el Presidente del Jurado, declarará finalizada la prueba, agradecerá la presencia a los asistentes y a los alumnos, y les solicitará amablemente que abandonen el aula. Los miembros del Jurado y el concursante se prepararán para el inicio del examen oral.

3.5. Para la realización del examen oral:

3.5.1. El examen oral podrá realizarse en la misma aula donde se efectuó la prueba didáctica, o en otra aula que se encuentre disponible, o en la sala de reuniones del edificio de profesores, dependiendo de la disponibilidad de estos espacios. Será responsabilidad del Presidente del Jurado, gestionar ante la Vice-Rectoría Académica la disponibilidad del espacio para la realización del examen oral. Esta prueba deberá realizarse a puerta cerrada e inmediatamente después de haberse efectuado la prueba didáctica, y deberán estar presentes únicamente el profesor concursante y los miembros del Jurado. En dicha prueba, será necesaria la presencia de los tres miembros del Jurado, los cuales deberán permanecer durante la totalidad del transcurso de la prueba oral. Los tres miembros del Jurado deberán ser los mismos que participaron en la prueba didáctica.

3.5.2. En el examen oral, el concursante deberá responder a las preguntas que formulen cada uno de los miembros del Jurado. Las preguntas deberán referirse únicamente al tema seleccionado en el sorteo. Sin embargo, esto no excluye que los miembros del Jurado puedan hacer también preguntas en lo general, con relación al tema expuesto por el concursante durante la prueba didáctica, o a cualquier otro tema del programa de la asignatura. Así mismo, los miembros del Jurado podrán hacer comentarios, observaciones y sugerencias con relación a la exposición del concursante en la prueba didáctica.

3.5.3. Será responsabilidad del Presidente del Jurado, coordinar la sesión de preguntas, y respuestas. El Presidente del Jurado deberá permitir que se realicen tantas rondas de preguntas como sean necesarias, hasta que cada uno de los miembros del Jurado, inclusive él mismo, no tengan nada más que preguntarle al concursante. En las rondas de preguntas, la palabra deberá concedérsele al Secretario en primer término, después al Vocal, y por último deberá intervenir el Presidente. En cada ronda, cada miembro del Jurado podrá hacer el número de preguntas que considere necesarias. No se establecerá un límite de tiempo para la realización del examen oral.

3.5.4. Una vez concluido el examen oral, el Presidente del Jurado agradecerá la presencia al concursante, y le solicitará amablemente que se retire. El Presidente del Jurado informará al concursante que el resultado del concurso de oposición le será comunicado de manera oficial a través del Vice-rector de Administración, en su calidad de Secretario del H. Consejo Académico, una vez que el dictamen haya sido sometido a consideración del H. Consejo Académico de la Universidad. Asimismo, la Rectoría emitirá un nombramiento de definitividad al concursante, en caso de que la resolución del H. Consejo Académico haya sido el otorgárselo.

3.6. Para la evaluación de las pruebas didáctica, oral y desarrollo por escrito del tema.

3.6.1 La evaluación de las tres pruebas se realizará utilizando el formato Institucional que para tal fin el presidente del jurado entregará previamente a los integrantes del mismo, quienes deberán consignar en el documento su evaluación y comentarios a mano y con tinta, firmando al calce y al margen todas las páginas.

3.6.2. En el documento por escrito, el Jurado deberá evaluar si el contenido se apega a los requisitos de forma, establecidos en los anexos publicados en la página de la UNSIS, si se apega al tema seleccionado, consignando la evaluación en el formato anteriormente citado.

3.6.3 En la prueba didáctica, el Jurado deberá evaluar la capacidad del profesor para impartir una clase frente a un grupo, incluyendo aspectos como organización, claridad de exposición, apego al tema seleccionado, capacidad de introducir el tema y de concluirlo, preparación de material a impartir, uso de auxiliares didácticos (pizarrón, acetatos, carteles, etc.), capacidad de despertar el interés del grupo y de mantener su atención, dominio del tema, capacidad para impartir el tema de manera analítica e interpretativa, seguridad, y capacidad de cubrir el tema en el tiempo preestablecido. Todos estos aspectos se encuentran contenidos en el formato de evaluación antes mencionado.

3.6.4. En el examen oral, el Jurado deberá evaluar el dominio de los temas de la materia por parte del concursante, su capacidad de análisis y de interpretación de la información, su habilidad para transmitir el conocimiento, su disponibilidad y habilidad para contestar preguntas, y todo lo relacionado con la aplicación en las asignaturas que imparte de su área de experiencia profesional. La evaluación y los comentarios también serán consignados en el formato de evaluación.

3.7. Para la elaboración y entrega del acta del concurso de oposición:

3.7.1 Los miembros del Jurado que hayan participado en las evaluaciones didácticas y en el examen oral serán quienes deberán aportar los datos para el llenado del Acta de Concurso de Oposición del concursante, de acuerdo con el formato oficial para tal fin. Será responsabilidad del Secretario, solicitar el formato oficial del Acta en la Vice-Rectoría Académica, así como llenar el Acta a mano, en presencia de los otros dos miembros del Jurado.

3.7.2 La calificación podrá ser **únicamente APROBADO** o **NO APROBADO**. Asimismo, a la calificación de **APROBADO** deberá corresponder **únicamente** la recomendación de **APTO** para ocupar la plaza definitiva en la Categoría y Nivel para la cual se abrió el concurso, y a la calificación de **NO APROBADO** deberá corresponder **únicamente** la recomendación de **NO APTO** para ocupar la plaza definitiva en la Categoría y Nivel para la cual se abrió el concurso. Adicionalmente, deberá establecerse si se llegó a la determinación del dictamen **POR UNANIMIDAD** o **POR MAYORÍA** y aún este segundo caso en que no haya habido consenso, el Acta deberá ser firmada por los tres miembros del Jurado. Se entregarán anexos al acta, los formatos de evaluación utilizados por los tres integrantes del Jurado, llenados y firmados. La hora y fecha en las cuáles se da por finalizado el concurso de oposición, deberá escribirse en el Acta con letra, no con número.

3.7.3 En caso de que la calificación haya sido **NO APROBADO** por unanimidad, los tres miembros del Jurado deberán elaborar y firmar un documento en el que se explique y se justifique plenamente el motivo y razón que llevaron al Jurado a emitir este dictamen. En caso de que la calificación haya sido **NO APROBADO** por mayoría, los dos miembros del Jurado que hayan decidido la calificación de **NO APROBADO** deberán elaborar y firmar un documento en el que se explique y se justifique plenamente el motivo y razón que consideraron para emitir este dictamen. Por otra parte, el miembro del jurado que haya decidido la calificación de **APROBADO** deberá elaborar y firmar un documento en el que se explique y se justifique plenamente el motivo y razón que considero para emitir este

dictamen.

3.7.4. Será responsabilidad del Presidente del Jurado, el hacerle llegar el original del Acta de Concurso de Oposición, y en su caso, anexo a ésta, el o los documentos explicativos mencionados en el inciso anterior, al Vice-Rector Académico, en su calidad de Presidente de la Comisión del Personal Académico, dentro de un periodo máximo de **1 día hábil** después de celebrado el concurso; es decir el día jueves 29 de agosto de 2019.

3.7.5 La recomendación del jurado, con el dictamen de APTO o NO APTO, se turnará al H. Consejo Académico para su decisión definitiva y éste considerará el dictamen que emita su Comisión del Personal Académico, que deberá tomar en cuenta como criterios de valoración: a) la formación académica y los grados académicos del concursante; b) la labor académica desempeñada; y c) los resultados de las pruebas de evaluación académica a que se refiere en el Punto Número 2 de esta convocatoria.

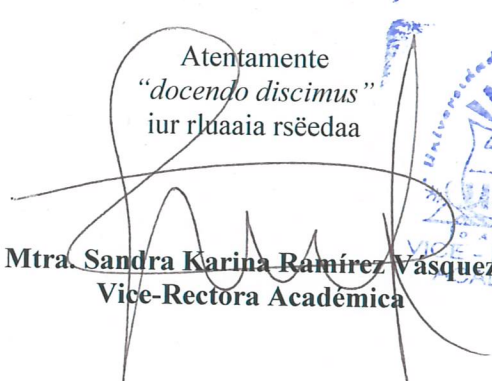
3.7.6. Bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo, los miembros del Jurado deberán de comunicar el resultado del concurso de oposición al concursante. El no respetar esta norma, constituye una falta grave en los términos establecidos por el Artículo 48 del Reglamento de Personal Académico de la Universidad de la Sierra Sur.

3.7.7. La resolución del H. Consejo Académico será notificada de manera oficial al concursante, dentro de un plazo no mayor a **3 días hábiles**, después de la fecha de celebración de la sesión del H. Consejo Académico.

3.7.8. En caso de inconformidad con la resolución del H. Consejo Académico, el concursante podrá presentar, dentro de los **5 días hábiles** a partir de la fecha en que haya sido notificado oficialmente, un recurso de revisión ante el H. Consejo Académico, alegando lo que estime pertinente, para que el H. Consejo Académico decida de manera definitiva e inapelable.

Se emite la presente convocatoria en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Atentamente
"docendo discimus"
iur rluuaia rsëedaa



Mtra. Sandra Karina Ramírez Vásquez
Vice-Rectora Académica